

BAJA DE VEHÍCULOS

OBJETIVO:

Mantener actualizada la base de datos de todos los vehículos que se den de baja en el Padrón Estatal Vehicular, de acuerdo a lo que establece la normatividad vigente.

NORMAS DE OPERACIÓN:

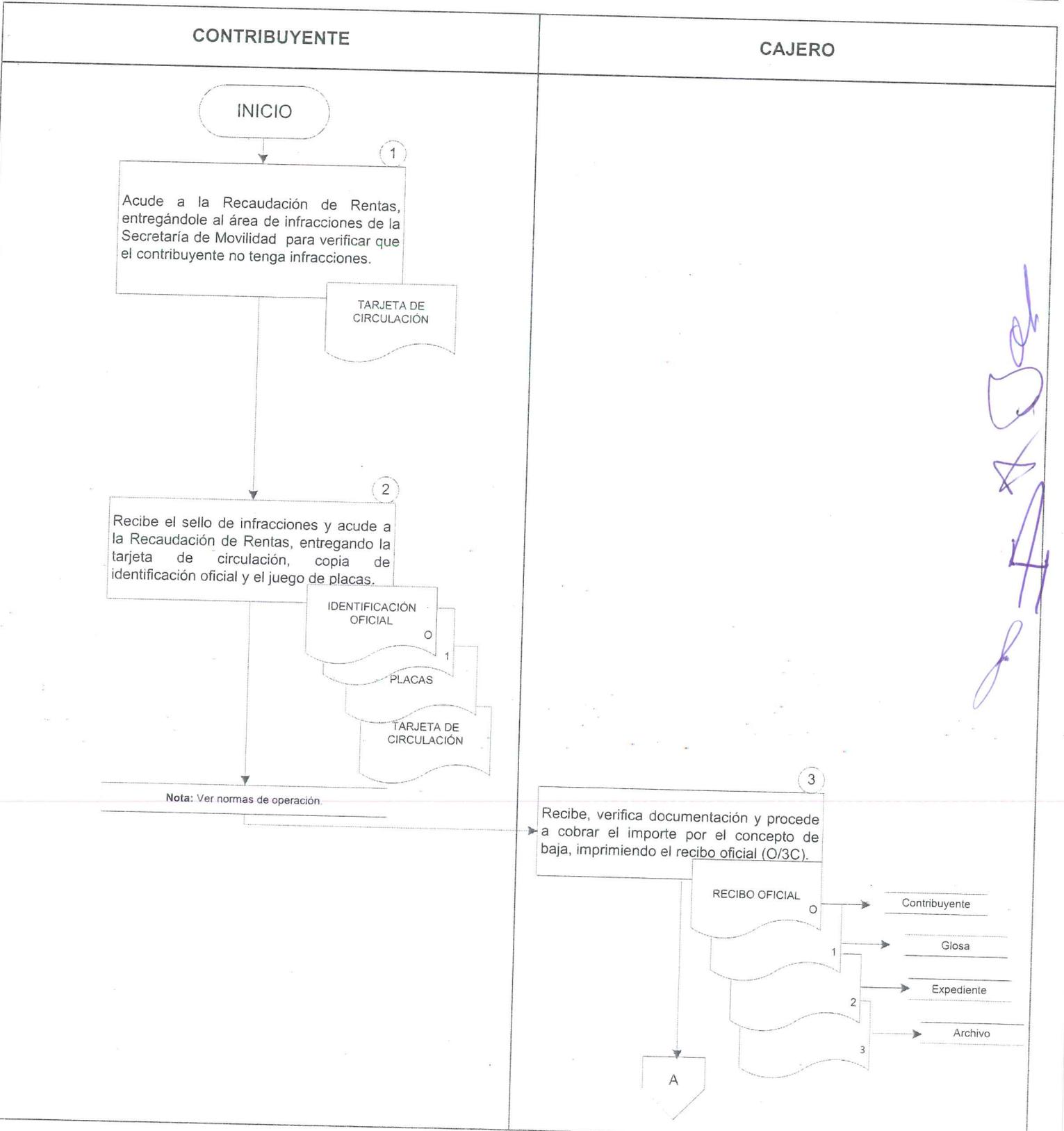
- El contribuyente deberá acudir primeramente al área de infracciones de la Secretaría de Movilidad para la verificación del vehículo, posteriormente deberá acudir a la Recaudación de Rentas presentando la siguiente documentación:
 - ✓ Factura original,
 - ✓ Copia de su credencial de elector,
 - ✓ Tarjeta de circulación o último recibo de pago,
 - ✓ Placas físicamente (en caso de extravío o robo parcial o total de las placas, presentar en copia la denuncia mediante el ministerio público).
- En caso de vehículos que no estén al corriente de sus pagos, tendrá que realizar los pagos según la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio actual y/o la Ley de Hacienda para el Estado de Nayarit.
- Cuando el contribuyente presente el extravío o robo parcial o total de las placas deberá presentar la denuncia ante ministerio público señalando el número de serie del vehículo y la placa correspondiente.
- En caso de vehículos que porten placas de otros Estados y que quieran dar de baja en el Estado de Nayarit, podrán hacerlo siempre y cuando cubran el Derecho Especial por falta de Baja y realice el procedimiento de alta al padrón vehicular.
- El horario para el trámite correspondiente será de: 09:00 a 15:00 Hrs de lunes a viernes.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA	DE
	01	OCT	2020	1	1
PROCEDIMIENTO: BAJA DE VEHÍCULOS				CÓDIGO	
				DGI/DCR/08	
ÁREA: DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS			DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE CONTROL DE RECAUDACIONES / RECAUDACIONES DE RENTAS		

AREA RESPONSABLE	ACT. No.	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	FORMATO O DOCTO.
CONTRIBUYENTE	1	Acude a la Recaudación de Rentas, entregándole al área de infracciones de la Secretaría de Movilidad para verificar que el contribuyente no tenga infracciones.	- TARJETA DE CIRCULACIÓN
	2	Recibe el sello de infracciones y acude a la Recaudación de Rentas, entregando la tarjeta de circulación, copia de identificación oficial y el juego de placas. Nota: Ver documentación en normas de operación.	-IDENTIFICACION OFICIAL -PLACAS TARJETA DE CIRCULACION
CAJERO	3	Recibe, verifica documentación y procede a cobrar el importe por el concepto de baja, imprimiendo el recibo oficial (O/3C). Distribuye recibo oficial de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • Original – Contribuyente • 1ª copia – Glosa • 2ª copia – Expediente • 3ª copia – Archivo 	
	4	Entrega documentación original al contribuyente y conserva una copia para su expediente y procede a digitalizar y archivar.	
	5	Entrega al finalizar el día, relación de placas dadas de baja y las placas físicamente al área de control de placas dadas de baja. FIN DE PROCEDIMIENTO.	

Handwritten signature and initials on the right margin.

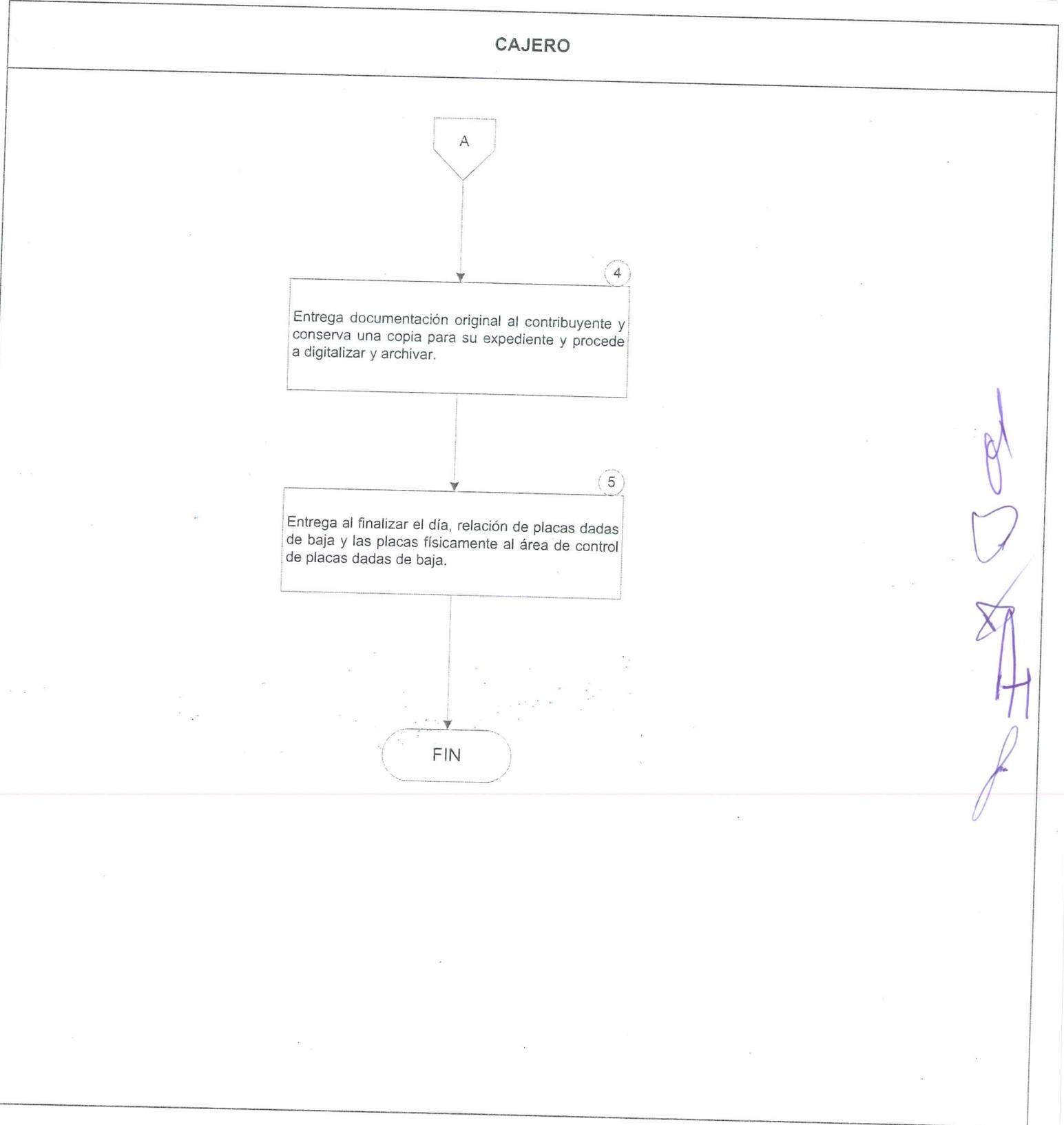
DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA	DE
	01	OCT	2020	1	2
PROCEDIMIENTO: BAJA DE VEHÍCULOS.				CÓDIGO	
ÁREA: DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS.				DGI/DCR/08	
				DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE CONTROL DE RECAUDACIONES / RECAUDACIONES DE RENTAS.	



[Handwritten signature and initials in blue ink]

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA	DE
	01	OCT	2020	2	2
PROCEDIMIENTO: BAJA DE VEHÍCULOS.				CÓDIGO	
ÁREA: DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS.				DGI/DCR/08	
				DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE CONTROL DE RECAUDACIONES / RECAUDACIONES DE RENTAS.	

CAJERO



[Handwritten signatures and initials in blue ink]